



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Energía

- 0764
NOTA S.S.E.E. N°

REF: Resolución S.E. N°1281/2006

BUENOS AIRES, 1 AGO 2007.

SEÑOR GERENTE GENERAL:

Me dirijo a usted continuando con la Nota S.S.E.E. N° 588 de fecha 21 de junio de 2007 en relación a los demandantes pertenecientes a la categoría de Grandes Usuarios del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) y las Grandes Demandas clientes de los Prestadores del Servicio Público de Distribución o de los Distribuidores destinados al abastecimiento de servicios esenciales de salud, seguridad, educativos y otros.

Al respecto teniendo en cuenta que debe salvaguardarse la salud e integridad de los pacientes de hospitales, clínicas, sanatorios y otros establecimientos de salud, se instruye a esa Compañía a encuadrar en los términos de la Nota S.E. N° 25/07 a los suministros correspondientes a la fabricación de medicamentos y otras especialidades medicinales, incluyendo también a la producción de oxígeno y otros gases medicinales.

Se adjunta copia certificada de la nota del Sr. Ministro de Salud de la Nación que avala esta decisión.

Saludo a usted atentamente.

Ing. BAUTISTA J. MARCHESCHI
SUBSECRETARIO DE ENERGIA ELECTRICA

AL SEÑOR GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA
DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA)
Ing. Luis A. BEURET
S / D